

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE KONTSUMOBIDE POR LA QUE SE SOMETE A AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO DE POR EL QUE SE CREA LA RED VASCA DE OFICINAS DE CONSUMO – KONTSUMOBASK

Mediante Orden del consejero de Turismo, Comercio y Consumo de fecha 13 de agosto de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se crea la red vasca de oficinas de Consumo – Kontsumobask.

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, con fecha de 26 de agosto de 2026, el consejero de Turismo, Comercio y Consumo dictó Orden de aprobación previa del proyecto de decreto objeto de tramitación.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley y de Reglamentos, ha de darse trámite de audiencia e información pública a fin de recabar la opinión y aportaciones de la ciudadanía y entidades que se consideren oportunas.

Los trámites de audiencia e información pública se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas. La audiencia se realizará directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a la ciudadanía afectada y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. A tal efecto, se somete el proyecto de decreto por el que se crea la red vasca de oficinas de Consumo – Kontsumobask a audiencia e información pública, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.d) del Decreto 159/2011, de 12 de julio, de estructura y organización de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a trámite de audiencia e información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el proyecto de decreto por el que se crea la red vasca de oficinas de Consumo – Kontsumobask.

SEGUNDO.- A efectos de cumplimentar lo previsto en el párrafo anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el texto del proyecto de decreto por el que se crea la red vasca de oficinas de Consumo – Kontsumobask se hallará disponible en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la CAE ([Tablón electrónico de anuncios. Sede electrónica - Euskadi.eus](#)) y en Kontsumobide - Avenida de Santiago, 11 – 01001 Vitoria-Gasteiz.

TERCERO.- Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a Kontsumobide - Avenida de Santiago, 11 – 01001 Vitoria-Gasteiz, a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Avenida Santiago, 11 – 01002 VITORIA-GASTEIZ



En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.

Ana María Sánchez Herráez (Firmado digitalmente)
Kontsumobideko Zuzendaria / Directora de Kontsumobide